



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2021-00242-00.

Para proseguir con el trámite, **se requiere** al rogante, a fin de que despliegue las diligencias orientadas a consumar la medida decretada, consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien raíz objeto del presente asunto, siendo que el comunicado contentivo de la afectación ya fue remitido a la pertinente dirección electrónica.

Ello, en el término de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito contemplado por el num. 1° del art. 317 del C.G.P. En el mismo lapso, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3e291b1f5d450b5f506897c6aabcac1ea6913d552df4587a6fbc4c3
b888fec4**

Documento generado en 21/05/2021 02:26:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>